



Universidad Nacional de Salta  
Facultad Regional Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 01 DIC 2025

Expediente N° SO-19.028/2025.-

**Resolución N° D-ORAN-671/2025.-**

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-645/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1º de la resolución indicada precedentemente, se constituye el Jurado que entenderá en el Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, la Sra. Teresita Luján, del Comedor Estudiantil, presenta nota de excusación para formar parte del Jurado, siendo necesario modificar la conformación del mismo, quedando integrado por Juan Teves, Gonzalo Javier Gutiérrez y Gustavo Medeiros como titulares; y Javier Amaya como suplente; siendo necesario la elaboración del acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° D-ORAN-645/2025, con relación a la conformación del Jurado que entenderá en el Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, quedando de la siguiente manera:

**JURADO**

**TITULARES**

Juan Teves - Comedor Estudiantil.  
Gonzalo Javier Gutiérrez - Facultad Regional Orán.  
Gustavo Medeiros - Secretaria de Bienestar Universitario.

**SUPLENTES**

Javier Amaya - Facultad Multidisciplinaria Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2º: Cursar copia a Rectorado, Consejo Directivo, Vicedecanato, Secretaría Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.-

hc

ESP. CELIA E. VILLAGRA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA E. CHOROLQUE  
DECANA  
FACULTAD REGIONAL ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA